República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2010 00433-00
Proceso	Divisorio
Accionante	Rafael Ángel Pérez Arboleda
Accionado	Elvira Pérez Arboleda
Asunto	Pone en conocimiento Nota Devolutiva-Ordena Requerir Perito

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad**, en respuesta a lo ordenado en el Oficio No. 631 del 14 de abril de 2021, donde manifiesta lo siguiente: "***FALTA IDENTIFICAR Y ALINDERAR LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ARTICULO 8 DEL DECRETO 2157 DE 1995 COMPILADO EN EL ART. 2.2.6.1.2.1.11 DEL DECRETO 1069 DE 2015)***"

Revisado el Dictamen Técnico presentado por la Perito **Luz Amparo Valencia Morales** y que obra a folios 331 a 340, se pudo constatar que, si bien se actualizó el área del inmueble objeto de adjudicación, excluyendo el área que fue expropiada por el Municipio de Medellín, así como su valor, lo cierto es que los linderos no fueron actualizados.

Por consiguiente, atendiendo el requisito exigido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad, se dispone **REQUERIR** a la Perito **Luz Amparo Valencia Morales**, para que, de manera **URGENTE**, se sirva complementar su dictamen, especificando de manera detallada, los linderos del inmueble objeto de división, distinguido con la **M.I. No. 001-683762, discriminado los linderos del bien de mayor extensión, cuando su área era de 215.4 mts2, luego linderos del área de 39.69mts2, expropiada administrativamente por el Metroplus, según Resolución No. 1566 del 12 de 2007, y por último, cómo quedan los linderos del bien una vez se excluye el área expropiada.** Ofíciese a la Perito a su correo electrónico personal: angela.valencia@une.net.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **080** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a97cd61876fd88df6b71b997c16929804aff40eec75113d8ec98e192ceae25d
Documento generado en 31/05/2021 12:33:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica